



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	09-05-23-Beca escolar 09-05-23-Baja extemporánea 29-05-23-Baja extemporánea
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula y promedio del alumno.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad  Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de Julio de 2023 26/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/clasificacion_uv_mx/Epl-r5bahzINo3UoD12vcCcBTFeinB1TyE-1z1AQSKIQyQ?e=022cXH



Universidad Veracruzana

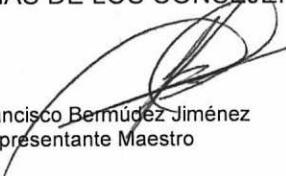
Facultad de Psicología

Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las 12:00 horas del día 29 de mayo del dos mil veintitrés, previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, integrado por la Dra. Griselda García García Consejera Maestra, Consejera Alumna suplente Héctor Negroe Vázquez, Delegado Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, Dra. Nimbe Eunice Vargas Zaleta, Dra. Olivia Jalima Vega Corany, Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad; el motivo de la reunión celebrada fue atender la solicitud de Baja Temporal Extemporánea de la Experiencia Educativa Gestión del Talento Humano con NRC 94406 con fecha del 25 de mayo del 2023, de la estudiante C. [REDACTED], matrícula [REDACTED] del programa [REDACTED] educativo de Psicología Escolarizado inscrito en el periodo Febrero- Julio 2023. Dado que de acuerdo al Estatuto de los Alumno 2008, título IV, en su artículo 38 de las Bajas Temporales Extemporáneas, que a la letra dice: “La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente, este Órgano Colegiado emitirá el dictamen correspondiente con anterioridad al periodo de evaluación ordinario”. Por lo anterior, este H: Consejo Técnico determina no procedente la solicitud, en virtud de no presentar documentos que la avalen, dando como solución presentar el examen de última oportunidad. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 12:00 horas con 30 minutos del día de la cita, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. -----

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS


Dra. Griselda García García
Consejera Maestra


Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez
Representante Maestro


Dra. Nimbe Eunice Vargas Zaleta
Representante MAestra


Dra. Olivia Jalima Vega Corany
Representante Maestra


C. Héctor Negroe Vázquez
Consejera Alumna


Dra. Andrea Margarita Velazco Salas
Secretaria de Facultad


Dra. Lucila María Pérez Muñoz
Directora

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."